

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 5 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2014, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación del acta de 20 de diciembre de 2013 de prórroga del Plan de Igualdad del convenio colectivo de la empresa “Mediaset España Comunicación, Sociedad Anónima” (código número 28100032112014).*

Examinada el acta de prórroga del Plan de Igualdad del convenio colectivo de la empresa “Mediaset España Comunicación, Sociedad Anónima”, suscrita por la comisión negociadora del mismo, el día 20 de diciembre de 2013; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

#### RESUELVE

1.º Inscribir dicha acta de prórroga del Plan de Igualdad del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de marzo de 2014.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

#### **Acta de prórroga del Plan de Igualdad del convenio colectivo de la empresa “Mediaset España Comunicación, Sociedad Anónima”**

En Madrid, a 20 de diciembre de 2013.

#### REUNIDOS

De una parte, en nombre y representación empresarial de “Mediaset España Comunicación, Sociedad Anónima”, en lo sucesivo, la empresa; don Luis Expósito Rodríguez, director de División de Recursos Humanos y Servicios, y don Félix Piñera Manso, director del Área de Relaciones Laborales y Compensación.

Y de otra parte, como representación social de “Mediaset España Comunicación, Sociedad Anónima”, doña Soledad Pulido Lázaro y don José Luis Riaza Martín, como presidenta y secretario del comité de empresa, en nombre y representación del mismo,

#### MANIFIESTAN

Primero.—Que el Plan de Igualdad de “Mediaset España Comunicación” finaliza su vigencia el 31 de diciembre de 2013.

Segundo.—Que, de conformidad con lo pactado, llegada la fecha de vencimiento en caso de no prorrogarse de forma expresa el Plan de Igualdad, perderá vigencia la totalidad de su contenido, y sus efectos finalizarán en la fecha de término significada.

## ACUERDAN

Primero. *Prórroga expresa del Plan de Igualdad.*—Las partes acuerdan prorrogar de manera expresa la vigencia del Plan de Igualdad de “Mediaset España” hasta el 31 de marzo de 2014.

Llegada la fecha de vencimiento, la vigencia de los compromisos integrados en el Plan de Igualdad requerirá de prórroga expresa, en la que las partes firmantes determinarán las condiciones y alcance de la misma.

En caso de no prorrogarse de forma expresa el Plan de Igualdad, perderá vigencia la totalidad de su contenido, y sus efectos finalizarán en la fecha de término significada.

Segundo. *Generación del derecho.*—Con objeto de dar seguridad a las situaciones que se produzcan durante este período de vigencia del plan, especialmente de aquellas que supongan el disfrute de períodos adicionales de permiso, el criterio aplicable debe ser el del momento de producción del hecho determinante.

En los casos de los períodos adicionales de permiso por maternidad, y lactancia acumulada, es el nacimiento del hijo, que da derecho al descanso por maternidad, y a la reducción de jornada por lactancia durante los primeros nueve meses de vida, el que da opción a los períodos adicionales. Por lo que los nacimientos producidos durante el período de vigencia del plan, de enero a marzo de 2014, darán lugar a los permisos que se contemplaban en el Plan de Igualdad.

En prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha arriba indicados.—  
Firmado.

(03/12.001/14)

